



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004390-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4754036 - 3]

VISTO: El MEMORANDO N° 000622-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH[4754036-2] de fecha 20/09/2023, el INFORME TÉCNICO N° 000419-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N° 4754036-0 solicitando Cesar por Fallecimiento, a doña: **SIME VELIZ MARIA DEL ROSARIO**, en el cargo de Directora de la IEI. "193 MARIA MADRE DE DIOS" de Distrito de MOCHUMI - UGEL Lambayeque, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 09 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4754036-0 con fecha 12/09/2023, presentado por: Dorliza Milagros Sime Veliz con DNI: N° 33667577, solicita el Cese por Fallecimiento de su hermana doña: SIME VELIZ MARIA DEL ROSARIO

Que, según INFORME ESCALAFONARIO N°002629-2023-UGEL.LAMBAYEQUE, de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por el Equipo de Escalafón, se verifica que doña: SIME VELIZ MARIA DEL ROSARIO, identificada con DNI N° 16681139, se encontraba comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones DL19990; QUINTA Escala Magisterial, Jornada Laboral 40 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 37 años, 01 meses y 14 días de Servicios Oficiales, al 16 de agosto de 2023, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 000419-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS[4754036-1] con fecha 18/09/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que en el presente caso se cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, contando su expediente con el acta de Defunción N° 5001333910 de fecha 17 de agosto de 2023, extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de Chiclayo, donde se acredita el fallecimiento de Maria Del Rosario Sime Veliz con DNI N° 16681139, ocurrido el 17 de Agosto de 2023.

Que, con MEMORANDO N° 000622-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 20/09/2023, con registro de expediente N° 4754036-2, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, se dispone se proyecte Acto Resolutivo sobre Cese por Fallecimiento de la ex Directora SIME VELIZ MARIA DEL ROSARIO de la I.E.I. N° 193 "María Madre de Dios" - Mochumí, en mérito a la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

Que, a través del inciso f) del Artículo 53° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento DS N°004-2013-ED, Artículo 116°; se procede a disponer el Cese por fallecimiento de la ex docente, a partir del día de su deceso, y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, que le hubiera correspondido percibir al causante, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: Los Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de: 70% en el año fiscal 2023 y 30% en el año fiscal 2024".

Que, estando a lo informado por el equipo de pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que mediante Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el personal que labora en el Área de Gestión Pedagógica tiene derecho a gozar anualmente de 60 días de vacaciones remuneradas, las cuales son de carácter obligatorio e irrenunciable; regulado por el Art. 149° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que dispone: "Los Profesores que cesan sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones trunca" y seran abonados conforme lo establece el inciso a) del Art. 151° del cuerpo legal citado, que establece: "En el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004390-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4754036 - 3]

Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 17 de agosto de 2023, a doña: MARIA DEL ROSARIO SIME VELIZ comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones 19990, dándosele las gracias póstumas por los Servicios Prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

DNI : 16681139

CARGO : DIRECTOR I.E.

TITULO : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL

ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA - 40 HORAS

CENTRO DE TRABAJO : IEI. 193 MARIA MADRE DE DIOS

LUGAR : MOCHUMI- UGEL. – LAMBAYEQUE

TIEMPO DE SERVICIOS : 37 años, 01 meses y 14 días de Servicios Oficiales, al 16 de agosto de 2023, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento.

ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR, los beneficios que le hubiera correspondido percibir al causante, a doña MARIA DEL ROSARIO SIME VELIZ, identificada con DNI N°16681139, la suma de S/ 158,175.00 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 4,275.00 soles, por 37 años; considerando como periodo último de la RIM percibida: julio-2023; los mismos que podrán ser solicitados por los beneficiarios acreditados con la SUCESIÓN INTESTADA, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

2023	2024	TOTAL CTS
70%	30%	100%
110,722.50	47,452.50	158,175.00

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, el beneficio de derecho al pago de vacaciones trucas, que le hubiera correspondido percibir al causante, a doña MARIA DEL ROSARIO SIME VELIZ, identificada con DNI N°16681139, equivalente a 30 días por doce meses de labor efectiva, con el siguiente detalle:

FECHA DE CESE	MESES DE SERVICIO	REM BRUTA	VACACIONES TRUCAS
16/08/2023	8	4,275.00	2,850.00

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través del portal electrónico institucional www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004390-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4754036 - 3]

Firmado digitalmente
ABRAM SANCHEZ VIDAURRE
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/10/2023 - 21:27:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
03-10-2023 / 15:06:49
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-10-2023 / 11:13:08
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
03-10-2023 / 16:17:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
10-10-2023 / 13:03:04